



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nota CM/DUOC N.º 15/2026

Asunción, 31 de marzo de 2026.

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de dar respuesta a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto al Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026, ID N° 479.243 "ALQUILER DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL

➤ **Observación del verificador:**

1. *Documentos del SICP*

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

En el informe de evaluación no se hace referencia sobre el análisis y posterior evaluación del cumplimiento o no de las especificaciones técnicas (EE.TT) del pliego de bases y condiciones en comparación a lo ofertado por el adjudicado. Se consulta al respecto.

➤ **Respuesta a la observación:**

La observación realizada fue derivada al Comité de Evaluación a fin de que dieran respuesta a la misma.

La respuesta del comité se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asunción, 30 de marzo de 2026

REF: Contestación a la solicitud de aclaración sobre el Informe de Evaluación – Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026, ID N° 479.243 “ALQUILER DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL”.

De mi consideración:

En mi carácter de Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por Resolución CM-DGAF N° 507/2023, tengo a bien dirigirme a usted a fin de dar respuesta a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto al Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026, ID N° 479.243 “ALQUILER DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL”, específicamente en lo relativo al análisis y evaluación del cumplimiento o no de las especificaciones técnicas (EETT) establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de parte del oferente adjudicado.

Al respecto, cabe señalar que en el informe de evaluación no se hace una referencia expresa al cumplimiento o no de las EE.TT por parte del oferente adjudicado, considerando que, dada la naturaleza objeto del llamado - servicio de alquiler de vehículos - no resulta posible verificar la prestación en la etapa de evaluación de ofertas.

Asimismo, es pertinente mencionar que el formulario de oferta presentado por el oferente, establece expresamente, en su punto o), el compromiso de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en las bases de la contratación. En consecuencia, corresponderá al administrador del contrato certificar el efectivo cumplimiento de dichas condiciones, conforme a lo previsto en el PBC.

Por otra parte, se deja constancia de que se ha verificado el cumplimiento de la capacidad técnica del oferente, así como la disponibilidad de los medios de transporte requeridos, conforme a lo establecido en el Apartado 4.5 “Verificación de la Capacidad Técnica” del PBC. En dicho apartado se consigna que el oferente ha demostrado contar con los vehículos exigidos (minibuses, SUV, sedanes y camionetas doble cabina).

Esta verificación no se limitó a una mera declaración, sino que se sustentó en el análisis documental de copias de títulos de propiedad, contratos privados, cédulas verdes y habilitaciones municipales correspondientes a unidades con años de fabricación comprendidos entre 2019 y 2024, garantizando así el cumplimiento de las condiciones de antigüedad y tipología requeridas.

Finalmente, este Comité deja constancia de que en el mismo Apartado 4.5 se verificó la presentación de pólizas de seguro vigentes para cada una de las unidades individualizadas, asegurando la cobertura de los riesgos exigidos.

En consecuencia, se ratifica que el Informe de Evaluación cuenta con los elementos técnicos y documentales suficientes para acreditar el cumplimiento, por parte del oferente adjudicado, de todas las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Abg. Fátima E. Benítez
Miembro del Comité de Evaluación